



Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

AUTORIZA TARIFA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 3206,

VALPARAISO, 13 SEP 2011.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del 13 de septiembre de 2011 oficina de partes N° 3643, informando alza de tarifa para el folio N° 197, del Responsable de Servicios “S. T. I. Dueños de T. Colec. 7 Hermanas”, Línea N° 12,

CONSIDERANDO:

1.- En el caso de servicios de transporte público colectivo de pasajeros, el valor de la tarifa, así como cualquier incremento del mismo, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Regional respectiva con una anticipación de, a lo menos, 30 días corridos antes de su entrada en vigencia. Con el mismo plazo, el responsable del servicio deberá comunicar a los usuarios dicha variación mediante medios escritos exhibidos en un lugar visible al interior de los vehículos, quedando prohibida, para estos efectos, la utilización de cualquier aviso, leyenda o anuncio tanto en el parabrisas como en los demás vidrios del vehículo”.

2.-Que la Empresa precedentemente individualizada con fecha 13 de septiembre de 2011, solicitó alza de tarifas de sus servicios de transporte público de pasajeros, quedando como sigue:

Tipo de trazado y tarifa		Tramos a Cobrar					Distancia	Adulto	Inicio	Término
Troncal o Ruta o variante N°	Diurna, nocturna, trasnoche, directo o local	Tramo N°	Sector Inicio	Comuna	Sector Termino	Comuna	KM.	\$	Hrs.	Hrs.
TRONCAL	DIURNA	1	Siete Hermanas	Viña del Mar	Pza. Viña	Viña del Mar	3	400	6:00	0:00
	DIURNA	2	Siete Hermanas	Viña del Mar	Traslaviña	Viña del Mar	4	500	6:00	0:00
	NOCTURNA	3	Siete Hermanas	Viña del Mar	Traslaviña	Viña del Mar	4	700	0:00	5:59
	DIURNA	4	Calle Montaña	Viña del Mar	Siete Hermanas	Viña del Mar	3	450	6:00	0:00
VARIANTE	DIURNA	5	Siete Hermanas	Viña del Mar	Hospital Fricke	Viña del Mar	3	400	6:00	0:00
	DIURNA	6	Siete Hermanas	Viña del Mar	Arlegui	Viña del Mar	4	500	6:00	0:00
	DIURNA	7	Siete Hermanas	Viña del Mar	14 Norte	Viña del Mar	6	600	6:00	0:00
	NOCTURNA	8	Siete Hermanas	Viña del Mar	14 Norte	Viña del Mar	6	700	0:00	5:59

RESUELVO:

APLÍQUESE el plazo de treinta días que establece el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 Mintratel, al Responsable de Servicios “S. T. I. Dueños de T. Colec. 7 Hermanas”, Línea N° 12, anotada bajo el folio N°197, para que la nueva tarifa rija a contar del día 13/10/11, teniendo presente que cualquier modificación sin previo aviso será sancionada con la sanción correspondiente.

COMUNÍQUESE al Departamento de Fiscalización a efectos de que esta tarifa sea cumplida íntegramente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO

GBM/NEB
Fecha de confección: 13 septiembre de 2011
Transparencia Activa

GLORIA BASUALTO MATELUNA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE VALPARAISO